



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 20 de octubre de 2.025

DICTAMEN N° 1.081

Ref.: Expediente N° 062.253-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C. Abrev. N° 03/25 – “Adicional de Obra del 29,99% de la O.C. N° 27/2025 - Bacheo con hormigón y mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.E. – Etapa I” – O.C. N° 123/25 – Contratista: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – Análisis Técnico. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación el área de Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, emitiendo el Informe N° 163/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 48), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre enero/25 y julio/25, aplicada a él Certificado Final de Obra N° 01 que asciende a la suma de \$ 23.192.371,78 (pesos veintitrés millones ciento noventa y dos mil trescientos setenta y uno con 78/100), con los correspondientes descuentos por anticipo financiero otorgado, resulta razonable. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 163/2025 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn